

AUTORIZAN CREDITOS SUPLEMENTARIOS EN PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1985

LEY N° 24406

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Autorizase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1985 por la suma de Tres Millones de Ints (L. 3'000,000) equivalente a Tres Mil Millones de Soles Oro (S/. 3,000'000,000), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central

TITULO I: Ingresos

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro

Público S/. 3,000'000,000

TITULO II: Egresos

SECTOR 13: Educación

PLIEGO 01: Ministerio de Educación

UNIDAD PRESUPUESTARIA 01:
Dirección y Administración General

11.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

11.01 A las Instituciones Públicas
—Instituto Nacional de

Cultura S/. 3,000'000,000

Artículo 2°—El Crédito Suplementario que se aprueba por el artículo precedente estará destinado a financiar la compra de Instrumentos Musicales para la Orquesta Sinfónica Nacional.

Artículo 3°—Para los efectos de la presente Ley, autorizase a la Dirección General del Presupuesto Público, a modificar el Calendario Mensual de Compromisos del Instituto Nacional de Cultura.

Artículo 4°—En el término de cinco (05) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente Ley, mediante Resolución del Titular del Pliego respectivo se aprobará la desagregación a nivel de Programas, Entidades Ejecutoras del Presupuesto, Proyectos, Asignaciones Genéricas y Específicas, por Fuentes de Financiamiento, de los montos autorizados en la presente Ley. Dicha Resolución será transcrita a los Organismos que señala el Artículo 11° del Decreto Legislativo N° 310 dentro de los cinco días calendario siguientes a su aprobación.

Artículo 5°—La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenticinco

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Cámara de Diputados

JUDITH DE LA MATA DE PUENTE, Senadora Secretaria

ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Diputado Secretario

Al señor Presidente Constitucional de la República

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenticinco.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República

JOSE PALOMINO ROEDEL, Ministro de Pesquería, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.